

Acta Nro. 113/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día diez de junio del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez**; licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores propietarios electos** en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el Profesor **José Orlando Méndez** Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. **En la modalidad virtual**, participó; la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, Directora Suplente electa por Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección, los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente seis Directores Propietarios; **virtualmente tres** Directores Propietarios Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señorita Wendy Maricela Del Cid Saravia, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada Jacqueline Noemi Campos Velásquez, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo

dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta 112.
4. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 5.1 Aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
 - 5.2 Solicitud de aprobación de un (1) subsidio por incapacidad.
6. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
 - 6.1 Análisis sobre casos de registros en data de las atenciones con diferencia de menos de 5 minutos
 - 6.2 Instrucciones para los establecimientos de salud y Centro de Orientación Médica, sobre orientación, realizar citas, asignación de citas y monitoreo de pacientes.
 - 6.3 Instruir a que se agilice los trámites de reembolsos en los establecimientos de salud.
 - 6.4 Resolución de casos acta 112
 - 6.5 Solicitud de Modificativa transitoria para despacho mensual de medicamentos crónicos.
 - 6.6 Resolución de casos usuarios del Policlínico Santa Ana
7. Informe de Seguimiento a encomienda de Consejo Directivo del punto 13.1 del Acta 112 relacionado a despacho de medicamentos en Botiquín de Santa Ana, punto presentado por la Subdirección de Salud.

8. Informe al Consejo Directivo, de seguimiento a acuerdos y encomiendas del acta nro. 112, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
9. Informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logísticas, punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
10. Avance en la compra de inmueble en Mejicanos, presentados por la Subdirección Administrativa.
11. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 11.1 Informe de Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación pública Nro. 011/2021-ISBNM.
 - 11.2 Aprobación de recomendación para resolver solicitud de Prórroga de Medicamentos de Licitación Publica Nro. 009/2021-ISBNM.
12. Informe mensual de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.
13. Informe de Presidencia.
14. Informe sobre oferta inmueble San Sebastián Salitrillo y Usulután, cuyos contratos de arrendamiento vence este próximo 30 de junio de 2021
15. Correspondencia.
 - 15.1 Correspondencia de fecha 09 de junio del 2021, suscrita por la señora #####, quien solicita 50,000 para una operación de la hernia.
16. Varios.
 - 16.1 Resolución de casos.
 - 16.2 Puntos Incorporados.
 - 16.2.A Seguimiento a las adecuaciones que están haciendo en el hospital Rosales.

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA 112.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 112.

Directora Presidenta solicitó se proceda con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se dará lectura al acta número: 112, explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS DE CASOS, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que el Ingeniero ##### ha preparado la presentación de verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

El Ingeniero ##### explicó la verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico el cual contiene:

Los afiliados activos, docentes cotizantes, cónyuges, hijos y con porcentajes de mujeres y hombres, presentó un cuadro de consultas brindadas por año y género, policlínicos con mayor número de consultas a la fecha, policlínicos con menor número de consultas a la fecha, consultorios con mayor número de consultas a la fecha, consultorios con menor número de consultas a la fecha, Top de medicamentos más emitidos, consultas brindadas por médico, Afiliados por departamento, Pensionados por vejez y nuevos afiliados por vejez diarios.

Concluida la presentación de la verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos favorables así se aprobó.

Concluida la presentación de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos**, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico** considerar en su próxima presentación la cantidad de usuarios atendidos y realizar en conjunto con la Subdirección de Salud y sus gerencias establecer el costo por consulta.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** presentar una propuesta para la regulación de los gastos funerarios para los pensionados, así como el tratamiento y atención paliativa para las últimas fases de la vida, en los casos de las enfermedades terminales u otras patologías que requieren atención médica.

IV. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, mejorar el monitoreo de las existencias de los botiquines magisteriales, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, quien deberá estar informando sobre las recetas prescritas y las despachadas, con el objetivo que se identifiquen las causas de las diferencias y se solventen las situaciones que impiden que se despache el 100% de las recetas emitidas.

PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos, presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual citan lo siguiente:

5.1 APROBACIÓN DE CUATRO (4) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió cuatro solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	03/06/2021	GF-063/2021
2	##### (COMPAÑERA DE VIDA)	#####	31/05/2021	GF-064/2021
3	##### (HERMANO)	#####	02/06/2021	GF-065/2021
4	##### (HERMANA)	#####	03/06/2021	GF-066/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONOMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$3,140.00, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto: GF-063/2021, GF-064/2021, GF-065/2021, GF-066/2021
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de Aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$3,140.00, según el detalle siguiente:

a) GF-063/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 22 de abril del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI Y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
03/06/2021	#####	DUI **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	22/04/2021	\$ 764.08

b) GF-064/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de mayo del 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI Y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
31/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	COMPAÑERA DE VIDA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	13/04/2021	\$ 809.92

c) GF-065/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI Y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
02/06/2021	#####	DUI **** NIT ****	HERMANO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	10 /05/2021	\$858.52

* Certificación de partida de defunción expedida el 12 de mayo del 2021

d) GF-066/2021

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI Y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
24/05/2021	#####	DUI **** NIT ****	HERMANA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	23/01/2021	*\$707.48

* Certificación de partida de defunción expedida el 8 de febrero del 2021

* Factura de fecha 29-05-2021, se agrega nota de la solicitante en la que detalla que, debido a la pérdida de su hermana, solicito factura con fecha de emisión distinta al fallecimiento, no obstante, en la misma describe la fecha del servicio brindado de forma correcta.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

IV. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

.....

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN (1) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	*****	24/05/2021	ST-06/2021

* Usuaría no pensionada, cotizante activa del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)

* Subsidio Inicial Aprobado en el Sub punto 4.5 punto 4. Del Acta 112, de sesión ordinaria de consejo directivo de fecha 03 de junio 2021.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 09-2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.09 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, el detalle siguiente según en la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de Solicitud de aprobación de un (1) subsidio por incapacidad, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.09 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-06/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	24/05/2021	PRORRÓGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	27 DE ABRIL DE 2021 / 12 DE MAYO AL 10 DE JULIO DEL 2021	\$ 1437.04	MAYO \$ 471.16 JUNIO \$ 730.30 JULIO \$235.58	#####	64 ^a / 27 ^a 11 DÍAS.

*Usuaría no pensionada, cotizante activa del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)

* Subsidio Inicial Aprobado en el Sub punto 4.5 punto 4. Del Acta 112, de sesión ordinaria de consejo directivo de fecha 03 de junio 2021.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos, presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Lo cual citan los siguientes:

6.1 ANÁLISIS SOBRE CASOS DE REGISTROS EN DATA DE LAS ATENCIONES CON DIFERENCIA DE MENOS DE 5 MINUTOS

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto II, del Punto 3, del Acta Número 112, de sesión ordinaria de fecha 3 de junio del 2021, se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar el seguimiento respectivo a realizar: analizar la data y verificar los casos en los que el registro de atención tiene diferencias de menos de 5 minutos.

RESPUESTA:

La Gerencia de Establecimientos de Salud en conjunto la Unidad de Desarrollo Tecnológico revisó el caso particular determinando lo siguiente:

- Ha existido dificultades en el sistema informático en la canalización de la información sobre la elaboración de documentos, razón por la cual algunos de los episodios de fecha 27 de mayo del 2021 fueron ingresados como atenciones médicas, cabe recalcar que dichas dificultades ya fueron reportadas a soporte informático para su resolución.
- El área de Iras del Policlínico de Sonsonate, no tiene equipo informático, razón por la cual el médico realiza la consulta y posteriormente la ingresa al sistema de episodios por lo tanto los tiempos de consultas se observan limitados.
- La pericia del médico en la utilización del sistema informático que le permite una mayor agilidad en la elaboración de documentos.

FECHA CONSULTA	JVPM	AFILIADC
27/05/2021 09:09		
27/05/2021 09:13		
27/05/2021 09:18		
27/05/2021 09:22		
27/05/2021 09:27		
27/05/2021 09:30		
27/05/2021 09:38		
27/05/2021 09:43		
27/05/2021 09:54		
27/05/2021 10:12		
27/05/2021 10:14		
27/05/2021 10:19		
27/05/2021 10:25		
27/05/2021 10:55		
27/05/2021 11:03		
27/05/2021 11:18		
27/05/2021 11:28		
27/05/2021 11:34		
27/05/2021 11:43		
27/05/2021 11:48		
27/05/2021 13:08		
27/05/2021 13:18		
27/05/2021 13:39		
27/05/2021 14:09		
27/05/2021 14:12		
27/05/2021 14:23		
27/05/2021 14:27		
27/05/2021 14:49		
27/05/2021 14:54		
27/05/2021 15:02		
27/05/2021 15:15		
27/05/2021 15:20		
27/05/2021 15:29		
27/05/2021 15:42		
27/05/2021 15:52		
27/05/2021 16:03		
27/05/2021 16:05		

-Esta es una LAIP en lo r

5, 24 y 30 de la

POLICLINICO DE AHUACHAPÁN	
JVPM	Atenciones
	37
	17
	15
	6
	0

RECOMENDACIÓN: Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación

Concluida la lectura de Análisis sobre casos de registros en data de las atenciones con diferencia de menos de 5 minutos, presentada por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del Análisis sobre casos de registros en data de las atenciones con diferencia de menos de 5 minutos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del Análisis sobre casos de registros en data de las atenciones con diferencia de menos de 5 minutos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

A LAS 10:00 HORAS SE DESCONECTÓ EL DOCTOR HERVIN JEOVANY RECINOS CARIAS, POR TANTO EL QUÓRUM QUEDA DE NUEVE.

6.2 INSTRUCCIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, SOBRE ORIENTACIÓN, REALIZAR CITAS, ASIGNACIÓN DE CITAS Y MONITOREO DE PACIENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto ii, del Punto 4, del Acta Número 112, de sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 2021, se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar el seguimiento: revisar la atención brindada en los establecimientos y girar instrucción para los afiliados puedan recurrir a estos para garantizar la ruta hospitalaria de los docentes y el monitoreo a través del Centro de Orientación Médica

RESPUESTA:

En fecha 6 de junio del 2021 se giran indicaciones a los jefes y regentes médicos, Centro de Orientación medica en conjunto con los supervisores de zona, que en los establecimientos de salud se deben realizar las gestiones de citas ya concertadas, así como asegurarles la ruta a seguir cuando son remitidos a los proveedores Hospitalarios, de Laboratorio Clínico e Imágenes.

Conforme el correo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión

RECOMENDACIÓN: Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación

Concluida la lectura de Instrucciones para los establecimientos de salud y Centro de Orientación Médica, sobre orientación, realizar citas, asignación de citas y monitoreo de pacientes, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de Instrucciones para los establecimientos de salud y Centro de Orientación Médica, sobre orientación, realizar citas, asignación de citas y monitoreo de pacientes, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de Instrucciones para los establecimientos de salud y Centro de Orientación Médica**, sobre orientación, realizar citas, asignación de citas y monitoreo de pacientes, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, reforzar la estrategia de comunicación sobre el reembolso de citas médicas.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, realizar un estudio de mercado en relación a los precios de la consulta privada para las especialidades que presentan dificultades con el objetivo que pueda mejorarse el arancel a cancelar, dicho estudio deberá ser presentado a la Comisión de Servicios de Salud.

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, buscar un mecanismo emergente para solventar el problema, por ejemplo dar seguimiento a la jornadas médicas, así como plantear estrategias para el pago inmediato de los servicios prestados en estas jornadas para reducir la mora de especialidades, deberá presentar un informe de seguimiento con propuesta de resolución para el próximo Consejo Directivo, previa presentación de la propuesta a la Comisión de Servicios de Salud (establecer especialidades críticas, montos asignados, ejecución, disponibilidad de tiempo adicional de servicios por los proveedores actuales) así como identificación de potenciales ofertantes, deberá incluirse una propuesta de aranceles diferenciados por subespecialidad, según los acuerdos tomados en el romano anterior.

6.3 INSTRUIR A QUE SE AGILICE LOS TRÁMITES DE REMBOLSOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto ii, del Punto 5, del Acta Número 112, de Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2021, se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar el seguimiento: verificar la agilidad de los trámites ya que el directorio ha conocido sobre usuarios que refieren sus trámites no han recibido respuesta.

RESPUESTA:

La Gerencia de Establecimientos de Salud por medio de correo electrónico les hizo un recordatorio a los Jefes y Regente Médicos dar seguimiento oportuno a los trámites de REEMBOLSOS, AFILIACIÓN Y OTRAS DE CARACTER REMUNERATORIO.

Paso a seguir.

- Revisión oportuna previo al envío,
- Remitir vía TRANSDOC
- Obtener firma de recibido de las dependencias a la cual se dirige la documentación.
- Dar seguimiento oportuno hasta la finalización del trámite.
- Notificar las posibles observaciones a los usuarios a la mayor brevedad posible

Se anexan a esta acta copias de correo electrónico que respaldan la indicación.

En relación al caso de reembolso oportuno del Policlínico de San Salvador, se realizaron las siguientes medidas:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Se abordó la importancia de generar los tramites a la mayor brevedad posible.
- En los establecimientos somos el primer filtro en revisar exhaustivamente la documentación.
- Se impuso amonestación verbal escrita al empleado Salvador Ernesto Olmedo Rivera.
- Se solicita al jefe médico ser más minuciosos con los respectivos tramites con otras dependencias.

Se anexan imágenes de constancia de amonestación verbal escrita adjuntas a la solicitud presentada en esta acta.

RECOMENDACIÓN: Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación

Concluida la lectura de informe sobre cumplimiento a encomienda en relación a instruir a que se agilice los trámites de reembolsos en los establecimientos de salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de informe sobre cumplimiento a encomienda en relación a instruir a que se agilice los trámites de reembolsos en los establecimientos de salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe instruir para que se agilice los trámites de reembolsos en los establecimientos de salud, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

6.4 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 112

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto I, del Punto 13, del Acta Número 112, de sesión ordinaria de fecha 3 de junio de 2021, se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar seguimiento a las siguientes peticiones planteadas por el directorio:

RESPUESTA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO. CASO	DOCENTE	CONTACTO	CASO	RESOLUCIÓN
1	****, ##### **, PADRE, #####.	****	ATENCIÓN URGENTE E INMEDIATA: RESONANCIA PARA DESCARTAR O NO TUMOR EN GLÁNDULA PITUITARIA. POLICLÍNICO SANTO ANA. CON DRA. #####. SE HABLA CON DRA. ##### REFIERE QUE FORMULARIO C QUE ENVIÓ EL 26 DE MAYO YA FUE ENVIADO A COMISIÓN AÚN NO HAN RECIBIDO RESPUESTA. SOLICITO SE ME ENVÍE COPIA DE DOCUMENTACIÓN.	SE REALIZÓ PROCEDIMIENTO EL DÍA LUNES 7 DE JUNIO DEL 2021, A LAS 14:00 HORAS.
2	#####, ****	****	SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE CORDALES, CON MAXILOFACIAL REF#1361008.	CITA MAXILOFACIAL HOSPITAL NACIONAL ROSALES 14 DE JUNIO 7:30 AM DR. #####. PTE INFORMADA
3	##### ****.	****	PRESENTA UN LISTADO DE 13 MEDICAMENTOS QUE EL USUARIO NO HA PODIDO OBTENER EN NUESTROS ESTABLECIMIENTOS: GLIMIPIRIDE 4MG #30, METFORMINA 850MG #60, IRBERSARTAN 300MG #30, ÁCIDO FÓLICO 5MG #60, CARBONATO DE CALCIO 600MG #30, SULFA FERROSO300MG #30, MULTIVITAMINAS PRENATALES #30, LORATADINA 10MG #30, CIPROFIBRATO 100MG #30, FIBRA #1 FCO,FUROATO DE FLUTICASONA #1, BECLOMETASONA SPRAY #1.	ESPERANDO EL INGRESO DEL MEDICAMENTO A MÁS TARDAR DIA MIERCOLES PARA NOTIFICAR A USUARIO PARA EL RESPECTIVO RETIRO.
4	#####, PACIENTE ES ESPOSA #####, ID ****	****	PRESENTÓ SOLICITUD DE MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS Y ESPECIALES ESTE DÍA, SE SOLICITA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO Y PRONTA RESPUESTA: DR. ##### INDICO MEDICAMENTO PARA INFILTRACIÓN, HYLANO GF20	SE CONTACTA CON PACIENTE ME INDICA QUE ESTE DÍA ENTREGARA FORMULARIO DE MEDICAMENTO ESPECIAL EN POLICLÍNICO DE USULUTÁN PARA QUE PASE COMISIÓN. SE LE EXPLICA A PACIENTE QUE TENEMOS QUE SEGUIR EL PROCESO PARA LA RESOLUCIÓN
5	#####, ID****	****	SOLICITA BLOQUEO, DRA, ##### LLEVA EL CASO. VIERNES 28 MAYO PACIENTE ENTREGO DOCUMENTACIÓN A MEDICO ALGOLOGO, SE CONTACTA A DRA. ##### REFIERE YA ENTREGO DOCUMENTACIÓN	SE CONSULTA CON ASISTENTE DE DR. #####. REFIERE NO HA RECIBIDO TRAMITE DE DRA #####
6	#####	****	SE LE HA INDICADO TAMIZAJE Y SOLICITA ORIENTACIÓN PARA REALIZARLO, EL MÉDICO PRESCRIPTOR FUE PATRICIA TORRES.	CITA EN LAB. JORDAN. EL DÍA 07/06/21 9:30 AM. PTE. INFORMADA
7	#####	****	CITA OFTALMOLOGO	CITA DR. #####. 17/09/21. 2:30 PM. PTE. NO CONTESTA, DEVUELVE LLAMADA #####, A QUIEN LE BRINDE INFORMACIÓN
8	#####	****	CITA GASTROENTEROLOGO	D. #####. CITA 03/07/21 1:00 PM. PTE. NO CONTESTA, LE LLAME 6 VECES
9	#####	****	FALTAN MEDICAMENTOS DE QUETIAPINA Y RISPERIDONA DE LA CUAL NO HAY EN BOTIQUÍN	ME COMUNICO CON MADRE DE PTE NIÑA ##### QUIEN REFIERE QUE AYER 3-6-2021LE ENTREGARON MEDICAMENTO.

.....

Concluida la lectura de Resolución de casos acta 112, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de Resolución de casos acta 112, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de Resolución de casos acta 112**, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, mejorar la comunicación para los usuarios debido a que el Licenciado Francisco Zelada refirió que en el caso de "#####", hubo mala comunicación debido a que telefónicamente le dijeron que había autorización y cuando llegó al Policlínico de Santa Ana, le dijeron que no estaba autorizado, y posteriormente le llamaron que sí, lo que llevó a dificultades a los padres de la niña, quienes actualmente ya superaron el inconveniente y han agradecido la intervención".
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, realizar una separación para el área de trabajo de Odontología en Santa Ana, debido a que la cercanía de los sillones impide que puedan realizarse intervenciones simultáneas.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Subdirección de Operaciones y Logística**, verificar la existencia de insumos adecuados para la fisioterapia, particularmente en el servicio ubicado en el Policlínico de San Miguel.
- V. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, plantear una estrategia comunicacional para establecer las mejoras y fortalezas de los proveedores, por ejemplo, de la red pública, Hospitalarias.

6.5 SOLICITUD DE MODIFICATIVA TRANSITORIA PARA DESPACHO MENSUAL DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los Acuerdos del Sub Punto 14.7, del Punto 14, del Acta Número 037, correspondiente al diecinueve de marzo del año dos mil veinte, el Consejo Directivo, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud en conjunto con la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos dar el seguimiento respectivo a realizar: Despacho de medicamentos de tres meses en los botiquines magisteriales.

Mediante los Acuerdos del Punto 8, del Acta Número 048, del veinticinco de mayo del año dos mil veinte se autorizó el despacho de medicamentos para tres meses según recomendación técnica efectuada por la Gerencia de Gestión y Abastecimientos de Insumos y Medicamentos en el Punto 11.2 del Acta Nro. 46 (JUNIO - JULIO Y AGOSTO); debiendo completarse la entrega para los pacientes a quienes ya se le fue despachado mayo hasta el mes de agosto, autorizando que en adelante se efectúe el despacho por tres meses para aquellos pacientes crónicos a quienes el médico tratante emita receta por tres meses, independiente el retiro se realice en botiquín o farmacia.

La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha realizado el análisis correspondiente, determinando que las situaciones que motivaron los acuerdos antes relacionados han sido superadas en tanto se ha logrado la vacunación de los servidores públicos docentes motivo por el cual la consulta y la visita a los establecimientos ha venido aumentando; asimismo ISBM, ha avanzado con estrategias de buenas prácticas de almacenamiento y se está en proceso el abastecimiento gradual para algunos medicamentos, por lo que para garantizar cobertura para mayor número pacientes que tienen programadas visitas de verificación y asegurar la revisión constante de las condiciones médicas de los pacientes crónicos, se recomienda dejar sin efecto los acuerdos antes mencionados, ya que se tiene previsto iniciar en el segundo semestre del presente año el Plan de Entrega Domiciliar de Medicamentos.

RECOMENDACION:

La Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, conforme al artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Dejar sin efecto los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 14.7, del Acta Número 037 y Punto 8, del Acta Número 048, referentes al despacho de medicamentos por tres meses para pacientes crónicos.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de sus gerencias, informar a los establecimientos institucionales sobre lo acordado en el romano anterior, así como emitir lineamientos para la atención humanizada en el despacho de medicamentos.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y la Subdirección de Operaciones y Logística, realizar las gestiones necesarias para iniciar a partir del mes de julio del corriente año, el proyecto de entrega domiciliar a través de Convenio con la Dirección General de Correos del El Salvador.

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, la divulgación encomendada en el romano II y a la Unidad de Comunicaciones Institucional, realizar la estrategia comunicacional sobre nuevo lineamiento en beneficio de la población usuaria del Instituto.

V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

.....

Licenciado Francisco Zelada manifiesta:

Considerando que este acuerdo no puede ser retroactivo, podemos resolver la manera con un informe, reforzarlo el por qué no se entregó para tres meses en ese momento; y la otra situación es que no debemos de retroceder en el tema de tres meses, si bien podemos apoyarnos con el Correos de El Salvador, las entregas deben de ser siempre para tres meses. En el caso de los pacientes crónicos y alguna excepción, tal como se ha planteado que el médico deberá ver el paciente si el caso fuere grave en un mes, sin embargo si nosotros eliminamos el acuerdo de tres meses a pesar que tenemos el apoyo del Correos de El Salvador, que lleven los medicamentos a la casa nos va a salir más caro y vamos a complicar a los compañeros maestros y nosotros no vamos a cumplir, por tanto creo que el más conveniente es la esquema del informe, mantenerla por tres meses y que este documento que está presentado hoy que está solicitando que sea transitoria en un momento que estemos saliendo de la crisis se pueda modificar a manera que se pueda continuar la entrega.

.....

Concluida la lectura de Solicitud de Modificativa transitoria para despacho mensual de medicamentos crónicos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto anterior y presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, conforme al artículo 20 literal b) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Devolver la solicitud con el objetivo que se pueda analizar la propuesta** de forma que la entrega mensual sea únicamente para patologías que requieran control médico constante y para los medicamentos que su despacho deba realizar de forma distinta conforme a la legislación aplicable.

II. **Mantener el despacho de los medicamentos por tres meses según disponibilidad o existencia del Botiquín para que sea entregado en**

En relación a las recetas: Metilcelulosa mas Dextran colirio: fueron despachados en fecha 10 de abril y 11 de mayo de 2021.

USUARIO #####

El medicamento PRAMIPEXOLE se revisó en el sistema de botiquines y no hay a nivel nacional, por lo que se le sugirió y oriento que podía compra el medicamento y realizar el respectivo trámite para optar a reembolso.

AF: ****, de igual manera en misma fecha 29 de mayo del 2021, la cotizante se presentó a hacer cambio de receta por vencimiento (Pantoprazole) se procede a realizar cambio y posterior ser despachada en botiquín.

En los mencionados acontecimientos se trató de resolver con los respectivos procesos con el fin de orientar y apoyar a nuestra población.

Conforme el Reporte de despacho de recetas se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión, correspondientes a fecha 29 de mayo del 2021.

RECOMENDACIÓN: Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

Concluida la lectura del informe de Resolución de casos usuarios del Policlínico Santa Ana, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de resolución de casos usuarios del Policlínico Santa Ana, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos usuarios del Policlínico Santa Ana, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

A LAS 12 HORAS CON 31 MINUTO SE CONECTÓ NUEVAMENTE EL DOCTOR HERVIN RECINOS CARIAS: EL QUÓRUM QUEDA DE 9

PUNTO SIETE: INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL PUNTO 13.1 DEL ACTA 112 RELACIONADO A DESPACHO DE MEDICAMENTOS EN BOTIQUÍN DE SANTA ANA, PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Subdirección de Salud.

Lo cual cita lo siguiente:

En seguimiento a los acuerdos tomados en Consejo Directivo relacionados a información recibida de parte del Profesor José Orlando Méndez Flores por denegatoria de despacho de medicamentos en el Botiquín de Santa Ana, de acuerdo a las siguientes recetas recibidas vía WhatsApp:

Conforme las recetas se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión

Al respecto se tiene a bien comunicar que se solicitó informe a la Dra. #####, Jefe Médico de Policlínico Magisterial de Santa Ana en el que refiere lo siguiente:

“...que el señor #####, no se ha presentado a este policlínico el día sábado 29 de Mayo, se revisó el registro en el sistema y no ha tenido tampoco despachos en el botiquín ese día.

El día 31 de Mayo se presentó a botiquín a cambiar recetas de Doxaxocina 2 mg 30 tab. e Hidroclorotiazida tableta 25 mg que corresponden al mes de mayo y que fueron emitidas en el mes de Marzo.

En relación a las recetas: Metilcelulosa mas Dextran colirio: tiene despacho de medicamento el día 10 de abril y 11 de Mayo de 2021.

Con respecto al usuario #####, el medicamento PRAMIPEXOLE, se revisó en el sistema de botiquines y no hay a nivel nacional, por lo que se le sugirió que el trámite que correspondía era hacer tramite de reembolso.

Ese día, el señor ##### se encontraba en el segundo nivel esperando pasar consulta con medico magisterial, y estaba una maestra #####, AF ****. Tomando fotografías a recetas de usuarios, me acerque a ella para preguntarle si necesitaba que le ayudara y no me respondió y se retiró, me acerque a don ##### y le explique que no teníamos de ese medicamento y que había que hacer el trámite de reembolso, también se encontraba la usuaria ##### AF: ****, quien tenía una receta vencida de Pantoprazole y le pregunte que si ya había consultado por el pantoprazole en botiquín porque ya teníamos y me respondió que NO. Le tomé la receta y se la cambié para que se la despacharan en botiquín”.

Nos comunicamos con los usuarios en mención y se refiere lo siguiente:

- #####: confirmó que no se había presentado al Botiquín de Santa Ana el día 29 de mayo de 2021, que dicha situación ya se resolvió y que agradece la gestión.
- #####: manifestó que no le despacharon el medicamento (PRAMIPEXOLE) porque no tienen en existencia. Recibió sugerencia por parte de la Dra. ##### que adquiriera el medicamento y que tramitara el reembolso, al respecto el usuario manifestó que no posee los recursos económicos para comprarlo; para lo cual se gestionó con un Hospital Proveedor para la adquisición del mismo el cual se le notificará en el transcurso de la semana para la entrega.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- #####: la Dra. ##### remitió captura de pantalla en la cual informa del despacho realizado a la usuaria de acuerdo al siguiente detalle:

Conforme el cuadro de despacho de medicamentos se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

Se ha gestionado la comunicación con la usuaria en los diferentes números de contacto para obtener su reacción respecto al servicio brindado, sin embargo, no ha sido posible comunicarnos ya que los números registrados no corresponden.

Concluida la lectura del Informe de Seguimiento a encomienda de Consejo Directivo del punto 13.1 del Acta 112 relacionado a despacho de medicamentos en Botiquín de Santa Ana, presentado por la Subdirección de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida el Informe de Seguimiento a encomienda de Consejo Directivo del punto 13.1 del Acta 112 relacionado a despacho de medicamentos en Botiquín de Santa Ana, presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Seguimiento a encomienda de Consejo Directivo del punto 13.1 del Acta 112 relacionado a despacho de medicamentos en Botiquín de Santa Ana, presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO OCHO: INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO, DE SEGUIMIENTO A ACUERDOS Y ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 112, PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita los siguientes:

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 10 de junio de 2021, de:

Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 112.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EN ATENCIÓN A LOS CASOS DE LOS PUNTOS 4.1 Y 4.2, SE ACORDÓ EMITIR LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS:

ACUERDO:

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ir al fondo de los casos y profundizar las investigaciones, debiendo colocarse en lugar visible el número telefónico de los Supervisores para que los usuarios puedan contactar en caso de dificultades. Lo anterior considerando que un miembro del Directorio reportó que una usuaria se fijó que le estaban cobrando más de mil dólares por 4 horas en el Hospital San Francisco, al reclamar le llevaron una nota por \$500.00, lo cual no hubiese sucedido si se tuviera un monitoreo constante.

Paciente #####, lleva 18 días ingresada en el Hospital Nacional Rosales, a la espera de una cirugía, hasta ayer la movieron al Hospital de Diagnóstico, pide se verifique el caso y se revise que se pague lo exacto.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha realizado un Memorando a los Proveedores de Hospitales Privados y Nacionales, con la información solicitada en el Romano I, de incluir los Nombres de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y los números de teléfonos institucionales. Así como también en el caso de los Coordinadores Médico Hospitalarios recién contratados para el Hospital Nacional Rosales, Hospital Nacional San Rafael y Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, con sus números de teléfonos institucionales respectivos. (VER ANEXOS)

Con respecto al caso de la Paciente #####, ingresada en Hospital Nacional Rosales y trasladada al Hospital de Diagnóstico, se solicitó un informe a la Supervisora de Hospital Nacional Rosales, que se adjunta en los Anexos.

(VER ANEXOS)

ACUERDO:

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Comunicaciones preparar una estrategia de comunicación para educar a la población en el tema de cuando procede el reembolso.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad de Comunicaciones Institucionales, en fecha de jueves 03 de junio de 2021, se hizo el anuncio como estrategia de comunicaciones para educar a la población usuaria cuando procede el reembolso, el cual ya está por las páginas institucionales, del paso a paso y “se está trabajando en lo solicitado de cuando procede o no el reembolso, mediante trabajo en equipo”.

7. INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 111, PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

ACUERDO:

II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, verificar el expediente del caso de seguimiento al reembolso, con el objetivo de determinar medidas disciplinarias, que hubiera lugar, debido a que durante la revisión del expediente, que fue presentado por el Directorio, se verificó que efectivamente la fecha de la solicitud tenía 15 de abril, sin embargo fue ingresado por Transdoc hasta el 24 de mayo, luego que se le solicitara el NIT, según lo narrado por la usuaria. Se requiere que la investigación de los casos, se realice a profundidad, con verificación del expediente, así como verificar la agilidad de los trámites, ya que el Directorio ha conocido sobre los usuarios que refieren sus trámites, no han recibido respuesta.

III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, regular los tiempos máximos de respuesta institucional, los cuales no deberían de exceder los 15 días hábiles.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha enviado un Memorando a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para que verifique en el Policlínico, la razón de retraso en la presentación de los documentos por falta del NIT de la usuaria, para dar respuesta al Romano II, del Punto 7.

(VER ANEXO).

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha enviado un Memorando a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para que se brinde respuesta al Romano III, del Punto 7.

(VER ANEXO).

12.4 CORRESPONDENCIA DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2021, A LAS 13 HORAS CON CINCO MINUTOS, SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, QUIEN SOLICITA AUTORIZACIÓN DE APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LOS LENTES.

ACUERDO:

I- Dar por recibida la correspondencia y remitirla a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Sección de Riesgos Profesionales,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Beneficios y Prestaciones, conforme a los Artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para el seguimiento correspondiente y respuesta conforme al Artículo 18 de la Constitución de la República, valorando los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en relación a que el derecho a la ayuda se genera al momento de la compra y no la prescripción, argumento sobre el cual presuntamente se ha denegado lo solicitado.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha enviado un Memorando a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para dar respuesta al Romano I, del Sub Punto 12.4 del Acta Nro. 112. (VER ANEXO)

12.5 CORRESPONDENCIA DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2021, A LAS 12 HORAS CON DOS MINUTOS, SUSCRITA POR LA SEÑORA ##### QUIEN SOLICITA RECURSO DE REVISIÓN.

ACUERDO:

I- Dar por recibida la correspondencia, admitir el recurso de revisión interpuesto y remitirlo a la Subdirección de Salud, para que, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para el análisis y preparación de proyecto de respuesta correspondiente.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha enviado un Memorando a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, para dar respuesta al Romano I, del Sub Punto 12.5 del Acta Nro. 112. (VER ANEXO)

PUNTO 13: VARIOS:

SUB PUNTO 13.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

SEGUIMIENTO A MAESTRO DE SANTA ANA, QUE SE FRACTURÓ Y QUE ESTÁ EN LA UCI, DEL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO. (PIDE SE LE ATIENDA CON PRIORIDAD LA SOLICITUD DE LA RESONANCIA MAGNÉTICA).

ACUERDOS:

I- ENCOMENDAR a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

- Seguimiento a maestro de Santa Ana que se fracturo y que está en U.C.I., del Hospital de Diagnóstico. Pide se le atienda con prioridad solicitud de resonancia magnética. **(VER ANEXOS)**

RESPUESTA:

DOCENTE	CONTENIDO	GESTIÓN REALIZADA
#####	ATENCIÓN URGENTE E INMEDIATA: RESONANCIA PARA DESCARTAR O NO TUMOR EN GLÁNDULA PITUITARIA	CITA PARA LUNES 07 DE JUNIO DE 2021 EN PASTRANA, PACIENTE ESTÁ YA ENTERADA.
#####	SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE CORDALES	CITA PARA 10-12-2021, A LAS 3PM CON DR. ##### (CIRUJANO MAXILOFACIAL).
#####	SOLICITA BLOQUEO	EL BLOQUEO FUE REALIZADO POR ALGOLÓGO ESTE VIERNES 04 DE JUNIO DE 2021 EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO.
#####	RM CEREBRAL CON CONTRASTE, SOLICITA FECHA PARA HACER EL EXAMEN	CITA PARA MIÉRCOLES 09 DE JUNIO DE 2021 EN PASTRANA, PACIENTE ESTÁ YA ENTERADO.
#####	SE LE HA INDICADO TAMIZAJE Y SOLICITA ORIENTACIÓN PARA REALIZARLO, EL MÉDICO PRESCRIPTOR FUE PATRICIA TORRES.	CITA PARA ESTUDIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL PARA MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 2:00 P.M. EN CLÍNICA JORDAN. PACIENTE ENTERADA.
#####	CITA PARA PSIQUIATRÍA SAN MIGUEL	CITA PROGRAMADA PARA SABADO 05 DE JUNIO DE 2021, CON PSIQUIATRA PROVEEDOR DEL ISBM, DRA. #####. YA FUE EVALUADA.
#####	TIENE PREVISTAS UNA CIRUGÍA Y DESDE UN AÑO NO TIENE NOTICIAS	ES UNA HERNIA INGUINAL, QUE EL DR. ##### (CIRUJANO GENERAL DE USULUTÁN), PARA SER AUTORIZADO A REALIZARSE EN JUNIO DE 2021 DICHO PROCEDIMIENTO.
#####	SOLICITA COMUNICACIÓN PARA COORDINACIÓN CIRUGÍA	SE HA HABLADO CON EL DOCENTE #####, DE SAN MIGUEL, MANIFESTANDO QUE NO TIENE NADA PENDIENTE DE CIRUGÍA AL MOMENTO, EN FECHA DE 7 DE JUNIO DE 2021 A LAS 2.40 P.M.

13.3-F: DENEGATORIA DE CASO DE DECRETO NRO. 838 (#####):

ACUERDOS:

- I. Encomendar a la Subdirección de Salud, atender este caso de oficio, gestionando la información que requiere para la evaluación de los casos para los pacientes con dificultades de movilización y facilitando los trámites para estos pacientes conforme a la LPA, de forma tal que se reduzcan los trámites burocráticos y se agilicen y humanice la respuesta por parte del Comité Técnico Médico, quien en su caso deberá realizar “verificaciones in situ” si al paciente si fuera necesario, implementando el apoyo del trabajo social y otros multidisciplinario para la visita domiciliar al paciente. (en el caso particular deberá gestionar de forma institucional la evaluación del Reumatólogo que refirió el Dr. #####, no haberse tenido a la vista); así como apoyar a la docente verificando si puede aplicar al Decreto 774.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, involucrar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales en el manejo de los casos para la visita domiciliar de los pacientes que solicitan la aplicación al Decreto 636.

RESPUESTA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha enviado un Memorando a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de apoyo, para dar respuesta al Romano I y II, del Sub Punto 13.3.

(VER ANEXO).

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo, de seguimiento a acuerdos y encomiendas del acta nro. 112, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida el Informe al Consejo Directivo, de seguimiento a acuerdos y encomiendas del acta nro. 112, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe al Consejo Directivo, de seguimiento a acuerdos y encomiendas del acta nro. 112, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO NUEVE: INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICAS, PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lo cual cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la Sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar previa convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo.

La Gerencia de Recursos Humanos, hace del conocimiento del Consejo Directivo, en cumplimiento en encomienda de Punto 5.2 de Acta Nro. 90, de fecha 14 de enero de 2021, se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias en lo concerniente al inicio de las acciones de personal, derivadas de la modificación del Organigrama Institucional, razón por la cual informar se informa las plazas disponibles al

Consejo Directivo de la Subdirección de Operaciones y Logística que serán sometidas a Concurso Externo, conforme al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, en vista que la Gerencia de Recursos Humanos, verifico los perfiles del personal que labora en la institución y no cumplen las condiciones académicas y de formación que requiere el perfil del puesto, razón por la cual no se realizara Concurso Interno y se procederá hacer Concurso Externo, publicación la cual se realizará el 11 de junio, para recibir currículum dentro del período comprendido del 11 al 17 del corriente mes y año. Las plazas sometidas a estos procesos se detallan a continuación:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES			
Nº DE PLAZAS	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL
1	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ÁREA	GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES
SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
Nº DE PLAZAS	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL
1	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	JEFE DE SECCIÓN	JEFE DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
1	SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICO III	TÉCNICO DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL			
Nº DE PLAZAS	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL
2	GERENCIA DE ADQUIS. Y CONTRAT. INSTI	TÉCNICO II	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO			
Nº DE PLAZAS	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL
1	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	GERENTE DE ÁREA	GERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
Nº DE PLAZAS	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL
1	JEFE DE SECCIÓN INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS	TÉCNICO III	TÉCNICO DE INSUMOS Y REPUESTOS, MANTENIMIENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS
SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS			
Nº DE PLAZAS	DEPENDENCIA / ESTABLECIMIENTO	CARGO NOMINAL	CARGO FUNCIONAL
1	GERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	JEFE DE SECCIÓN	JEFE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre condecorador de próximas contrataciones. Haciendo referencia que dicha información no necesita previa autorización por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logísticas, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida el Informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logísticas, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de publicación de convocatorias de procesos de contratación de la Subdirección de Operaciones y Logísticas, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO DIEZ: AVANCE EN LA COMPRA DE INMUEBLE EN MEJICANOS, PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Subdirección Administrativa.

Lo cual cita lo siguiente:

« »

ANTECEDENTES:

Desde la visita que se realizó el 19 de mayo por parte de personal del Departamento de valuó del Ministerio de Hacienda al inmueble con ubicación en Callejón del Níspero Cantón Zacamil Colonia Alfaro, quinta Avenida Norte, pasaje "F" número 42 Bis Mejicanos, San Salvador, por lo que a la fecha no hemos recibido el documento del valuó, sin embargo nos informan, el día Martes 08 de Junio, la Arq. ##### del Ministerio de Hacienda, que el valuó ya estaba en trámite de firma del área correspondiente, para que posteriormente sea enviado a nuestras instalaciones, así mismo ISBM ya cuenta con el valuó del otro inmueble, donde actualmente está funcionado Policlínico Mejicanos.

Es por ello que respetuosamente se les informa, que no se puede traer la propuesta de compra del inmueble de mejicanos, hasta tener el valuó de la otra propiedad para que puedan tener más criterios de evaluación y tomen la decisión de compra del inmueble.

No omito manifestar que tomando como referencia el tiempo de entrega de los avalúos de inmuebles con los que nos han apoyado anteriormente el Ministerio de Hacienda, estamos dentro del tiempo de entrega.

« »

Concluida la lectura Avance en la compra de inmueble en Mejicanos, presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó. « »

Concluida la lectura del informe de Avance en la compra de inmueble en Mejicanos, presentados por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Avance en la compra de inmueble en Mejicanos, presentados por la Subdirección Administrativa.

PUNTO ONCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Lo cual citan los siguientes:

11.1 INFORME DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 011/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 16 de marzo, 19 y 20 de abril de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Subdirección Administrativa para iniciar el proceso de la Licitación Pública Nro. 011/2021-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021", con un monto presupuestado inicial de US\$80,000.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto del ISBM.

El 22 de abril de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación Pública antes mencionada, y se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectivamente, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto ONCE PUNTO DOS, del Punto ONCE, del Acta Número CIENTO SEIS.

El 23 de abril de 2021, según lo dispuesto en el Artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para el retiro y/o descarga gratuita de las Bases de Licitación durante el período comprendido del 26 al 28 de abril de 2021, en total descargaron los referidos documentos de las Bases de Licitación, 11 interesados.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El 13 de mayo de 2021, se efectuó la recepción de ofertas recibándose en tiempo una oferta por parte de HASGAL, S.A DE C.V., la cual cubre 24 de los 27 ítems requeridos en la Base de Licitación, en esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que el licitante presentó la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que la oferta se presentó dentro del plazo señalado en la Base de Licitación. Según consta en el Acta de Apertura de Ofertas se observó que en la mesa de entrada se recibió la oferta de BLOQUE INTERNACIONAL, SA. DE CV., la cual ingresó fuera de tiempo es decir a las 13:27 de la tarde, según se refleja en nota de TRANSDOC de referencia EXT-ISBM2021-08031, por lo que según el Art. 53 de la LACAP, aquellas ofertas recibidas extemporáneamente se considerarán excluidas de pleno derecho, la CEO verificó que dicha oferta no contaba con Garantía de Mantenimiento de Oferta, ni con muestras de los uniformes ofertados en ese sentido solo se dio por aceptada la oferta presentada por HASGAL, S.A DE C.V., la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el proceso establecido en la Base de Licitación en referencia y emitió el Informe de Evaluación correspondiente, el cual se resume a continuación:

ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR (0%)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11. "Documentos que componen la oferta" de la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2021-ISBM, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple"; de dicha revisión, determinó que el ofertante presentó algunas observaciones en documentos de carácter subsanable, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 25 "Aclaración de Ofertas y Situaciones Subsanables", de la Base de Licitación Pública en referencia, la CEO, solicitó a través del Gerente GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes siendo el período para la entrega durante el período comprendido del 24 al 28 de mayo de 2021. Finalizado el plazo para la presentación de la documentación requerida la CEO revisó y analizó la información presentada, determinándose que el ofertante subsanaron conforme a lo solicitado, por tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

La CEO, aplicó el criterio de "Cumple o No Cumple", a la presentación de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2019, como resultado de la evaluación la CEO determinó que el licitante alcanzó el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN: 90%)

Para la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas, se verificó el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas, contra las especificaciones técnicas y condiciones ofertadas por el licitante.

El análisis se realizará en tres fases, a las que se les asigna un total de 100 puntos, a los cuales se aplicará regla de tres para determinar la ponderación alcanzada respecto al 90% asignado para esta etapa:

FASE I: Evaluación detallada de los términos de referencia/especificaciones técnicas (PONDERACIÓN 70%)

La evaluación se realizará aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, se tomará de referencia la oferta presentada por cada ofertante, pudiendo el ISBM realizar visitas para corroborar la información.

Si la oferta cumple pasará a la siguiente fase; pero si no cumple con alguna de las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si la oferta pasa o no a la siguiente fase, analizando el tipo de perfil incumplido prevaleciendo el interés institucional, como resultado de dicha verificación, se concluye lo siguiente:

OFERTANTE	HASGAL, S.A. DE C.V.
RESULTADO OBTENIDO: CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS LOS SIGUIENTES ÍTEMS:	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21,22,23 y 24
PUNTAJE OBTENIDO	70%

En conclusión, la sociedad ofertante está habilitada para pasar a la siguiente fase de evaluación.

FASE II. Calificación de 2 referencias presentadas (PONDERACIÓN 10%):

De acuerdo a la Base de Licitación en esta etapa: “Los ofertantes que no han sido contratados en ISBM, deberá presentar dos Referencias en original emitidas en fecha reciente (de no más de 3 meses de emisión), firmada y sellada por el Propietario, Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos, Jefe UACI, entre otras personas facultadas para tal fin, en la que la persona ofertante haya suministrado los bienes similares ofertados a otras personas o a otras empresas en los últimos dos años, (según Anexo D de la Base de Licitación Pública), indicando el tiempo de servicio y calificación bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o inferior a estas calificaciones. **Los ofertantes que han sido contratados en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 por el ISBM, deberá presentar una (1) de las dos referencias emitida por la GACI del ISBM y la segunda, emitida en los términos mencionados al inicio de este párrafo,** (Se podrá utilizar cualquier tipo de formato siempre y cuando contenga la información del formato del anexo D) los criterios de evaluación serán los siguientes:...El puntaje total, se obtendrá de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la suma simple de las dos referencias presentadas; el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es del 8.00% del 10.00% posible.”

HASGAL, S.A. DE C.V., presentó tres referencias en las que ha brindado servicios similares con calificación de EXCELENTE de las cuales se dio por aceptada una de las tres referencias, sin embargo, la CEO solicitó a la GACI la Evaluación del último servicio brindado en el ISBM, en dicha referencia la evaluación obtenida es de REGULAR, por lo que obtiene un 2%, obteniendo en esta fase el 7% como ponderación total, determinando que este no alcanza el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa de evaluación que es del 8%, por lo que no pasa a la siguiente etapa correspondiente a la Evaluación Económica y queda fuera de toda evaluación, según el siguiente detalle:

Nro. DE OFERTA		1		
NOMBRE DEL OFERTANTE		HASGAL, S.A. DE C.V.		
CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	REFERENCIA 1	REFERENCIA 2	PONDERACIÓN TOTAL
Excelente	5.00%	5.00%	----	7%
Muy Bueno	4.00%	----	----	
Bueno	3.00%	----	----	
Regular o inferior a esta calificación o no presenta la información de calificación en la referencia	2.00%	----	2.00%	

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 014-04-2021, por el monto de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00), emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió en fecha 04 de junio 2021, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 011/2021-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k” y “s”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y cláusula 22, literal b) de la Base de Licitación; y 53, 55, 56 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Declarar Desierto por primera vez, los servicios objeto de la Licitación Pública

Nro. Nro. 011/2021-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021, por un monto total de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00) INCLUYE IVA, de conformidad al siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto: a) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación: b) Por no haberse recibido ofertas:

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección Administrativa iniciar un nuevo proceso de adquisición por la modalidad que se estime conveniente previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- V. Autorizar el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata, con el objeto que pueda concluirse el proceso y tomar las medidas respectivas.

Concluida la lectura del Informe de Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación pública Nro. 011/2021-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 011/2021-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k” y “s”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y cláusula 22, literal b) de la Base de Licitación; y 53, 55, 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Declarar Desierto por primera vez, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. Nro. 011/2021-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021, por un monto total de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00) INCLUYE IVA, de conformidad al siguiente detalle:**

a) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA
1	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	90	Blusa	2	\$97.18	\$8,746.20
				Pantalón o falda	3		
				Camisa tipo polo	1		
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	45	Camisa	2	\$105.78	\$4,760.10
				Pantalón	3		
				Camisa tipo polo	1		
3	UNIFORME PARA JEFATURAS FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	9	Blusa	2	\$120.42	\$1,083.78
				pantalón o Falda	3		
				Blusa tipo polo	1		
				Chaqueta	1		
			1	Blusa Manga Larga	2	\$99.18	\$99.18
Camisa polo	1						
4	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	11	Camisa manga larga	2	\$107.97	\$1,187.67
				Pantalón	3		
				Camisa tipo Polo	1		
5	UNIFORME PARA JEFATURAS MEDICAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa manga larga	2	\$129.46	\$517.84
				Pantalón	3		
				Camisa tipo Polo	1		
				Gabacha	1		
6	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO FEMENINOS	PAQUETE DE UNIFORMES	35	Blusa tipo Polo	3	\$110.13	\$3,854.55
				Pantalón o falda	3		
				Gabacha manga corta color gris	1		
7	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS, PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	47	Camisa Polo	3	\$118.01	\$5,546.47
				Pantalón	3		
				Gabacha color gris	1		
8	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y MOTORISTAS	PAQUETE DE UNIFORMES	15	Camisa Polo	3	\$99.71	\$1,495.65
				Pantalón	3		
9	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	9	Blusa blanca	1	\$111.71	\$1,005.39
				Blusa tipo Polo	2		
				Pantalón o falda	3		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
10	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa blanca	1	\$120.43	\$481.72
				Camisa tipo Polo	2		
				Pantalón	3		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
11	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	10	Blusa	2	\$114.86	\$1,148.60
				Pantalón o falda	3		
				Camisa tipo polo	2		
				Gabacha color blanca	1		
12	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	1	Camisa	2	\$103.28	\$103.28
				Pantalón	3		
				Camisa tipo polo	1		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
13	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	50	Blusa	1	\$121.21	\$6,060.50
				pantalón o Falda administrativo	1		
				Blusa medica	2		
				Pantalón medico	2		
				Gabacha color blanca	1		
14	UNIFORME PERSONAL PARA ENCARGADOS DE BOTIQUIN MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	16	Camisa	1	\$122.20	\$1,955.20
				pantalón	1		
				Camisa medica	2		
				Pantalón medico	2		
				Blusa tipo polo	1		
15	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MEDICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	9	Camisa médica	3	\$117.76	\$1,059.84
				pantalón	3		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA
	(ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPISTA)			Gabacha manga corta color blanca	1		
16	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MEDICO MASCULINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPISTA)	PAQUETE DE UNIFORMES	2	Camisa médica	3	\$122.50	\$245.00
				Pantalón	3		
				Gabacha manga corta color blanca	1		
17	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	100	Chaqueta médica blanca	2	\$100.26	\$10,026.00
				pantalón o falda blanco	2		
				Camisa médica Cyan	1		
				Pantalón Cyan	1		
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	10	Camisa Medica Blanca	2	\$99.55	\$995.50
				Pantalones blancos	2		
				Camisa Medica Cyan	1		
				Pantalón Cyan	1		
19	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	115	Gabacha	3	\$64.49	\$7,416.35
20	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	76	Gabacha	3	\$64.49	\$4,901.24
21	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	10	Blusa médica	3	\$117.76	\$1,177.60
				Pantalón	3		
				Gabacha	1		
22	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa médica	3	\$122.50	\$490.00
				Pantalón	3		
				Gabacha	1		
23	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	6	Blusa médica	3	\$117.76	\$706.56
				Pantalón	3		
				Gabacha	1		
24	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa médica	3	\$122.50	\$490.00
				Pantalón	3		
				Gabacha	1		
TOTAL			683	MONTO TOTAL			\$65,554.22

b) Por no haberse recibido ofertas:

NO. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA
25	UNIFORME PARA GUARDAVIDAS	PAQUETE DE UNIFORMES	1	CAMISA	3	\$90.45	\$90.45
				SHORT	3		
				GORRA	1		
26	UNIFORME PARA PERSONAL DE CENTRO RECREATIVO	PAQUETE DE UNIFORMES	2	CAMISA	3	\$116.70	\$233.40
				SHORT	3		
				GORRA	1		
27	GENERAL	SUMINISTRO ABIERTO DE UNIFORMES POR MODALIDAD DE CONSUMO	1	VARIOS	1	\$14,121.93	\$14,121.93
TOTAL			4	MONTO TOTAL			\$14,445.78

II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección Administrativa iniciar un nuevo proceso de adquisición por la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

modalidad que se estime conveniente previa autorización del Consejo Directivo del ISBM.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.

IV. **Aprobado el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata**, con el objeto que pueda concluirse el proceso y tomar las medidas respectivas.

11.2 APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA RESOLVER SOLICITUD DE PRÓRROGA DE MEDICAMENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, se suscribió contrato con LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., GUARDADO, S.A. DE C.V., FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V. y GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., según se detalla a continuación:

LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. CONTRATO CM-011/2021-ISBM													
ITEM	LISTADO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	PAIS DE FABRICACIÓN	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
31	B	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blister con Tabletas	390,544	CLONAZEPAM 2 mg MK TABLETAS	BLISTER X 10; CAJA X 30 TABLETAS	MK	Colombia	24 MESES	\$0.18	\$70,297.92

GUARDADO, S.A. DE C.V. CONTRATO CM-014/2021-ISBM													
ITEM	LISTADO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	PAIS DE FABRICACIÓN	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
269	B	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	1,340	DORCOL FORTE SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 6 AMPOLLA DE VIDRIO AMBAR X 2 ML	EUROFARMA	GUATEMALA	24 MESES	\$1.66	\$2,224.40

FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V. CONTRATO CM-016/2021-ISBM													
ITEM	LISTADO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA	PAIS DE FABRICACIÓN	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
13	B	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	110660	Tableta de 2 mg	Blíster x 14 tabletas	DOXAZOSINA NORMON 2mg	España	36 meses	\$0.46	\$50,903.60
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$IVA INCLUIDO												\$50,903.60	

GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. CONTRATO CM-015/2021-ISBM

ITEM	LISTADO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	MARCA:	PAIS DE FABRICACIÓN	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO (EN MESES):	PRECIO UNITARIO (IVA)	MONTO TOTAL
52	B	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Frasco Vial de 10 ml	14560	COMPLEJO B Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml	Vial x 10 ml	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$1.00	\$14,560.00
62	B	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	1840	CLORURO DE SODIO Solución al 0.9% Ampolla de 10 ml	Ampolla x 10 ml	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$1.13	\$2,079.20
176	B	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blistér con Tabletas	923,160	ATORVASTATINA Tableta de 20 mg.	Blister Alu Alu x 10 tabletas	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.04	\$36,926.40
182	B	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blistér con Tabletas	21,530	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO Tableta de 100 mg.	Blister x 10 tabletas recubiertas	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.30	\$6,459.00
190	B	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blistér con Cápsulas o Tabletas	741,830	GABAPENTINA Cápsula 300 mg	Blister x 10 capsulas	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.09	\$66,764.70
194	B	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blistér con Tabletas	1304,070	IRBESARTAN Tableta de 300 mg	Blister x 10 tabletas recubiertas	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.12	\$156,488.40
215	B	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blistér de Tabletas	173,380	SERTRALINA CLORHIDRATO Tableta de 50 mg	Blister x 10 tabletas recubiertas	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.04	\$6,935.20
221	B	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blistér con Tabletas	69,050	LEFLUNOMIDA Tableta de 20 mg	Blister x 06 tabletas recubiertas	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.47	\$32,453.50
262	B	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	25,310	DICLOFENACO SODICO Ampolla de 75 mg/ 3 ml	Ampolla x 3 ml	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.18	\$4,555.80
271	B	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blistér con tabletas	43,510	CLOPIDOGREL Tableta de 75 mg	Blister x 10 tabletas	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.15	\$6,526.50
286	B	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blistér con gragea o Tableta recubierta	137,750	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO Tableta recubierta de 10 mg	Blister x 10 tabletas recubiertas	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.08	\$11,020.00
295		03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blistér con tableta o cápsula	1,440	TERBINAFINA Tableta de 250 mg.	Blister x 10 tabletas	PAILL	El Salvador	NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$0.19	\$273.60

El 08 de junio 2021, se recibieron memorándums por parte de los Administradores de Contrato, Licenciada ##### y el Licenciado #####, en el cual recomiendan prorrogar 12 de los 15 medicamentos solicitados por los proveedores LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., GUARDADO, S.A. DE C.V., FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V. y GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., exponiendo en resumen lo siguiente:

PROVEEDOR	CODIGO	NOMBRE	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA GLOBAL	CONSUMO MES	MESES STOCK	T. PRORROGA	COMENTARIOS PROVEEDOR	PLAN DE ACCIÓN
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blistér con Cápsulas o Tabletas	582	49,618	0.01	11/06/2021	Solicitud de prórroga para la entrega en zona occidental y oriental, manifiesta proveedor retraso en el ingreso de materia prima	Traslados entre botiquín, el ingreso sería el 11/06/21
	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blistér con Tabletas	226151	89,516	2.53	11/06/2021	Manifiesta proveedor retraso en el ingreso de materia prima, por lo cual solicita prórroga para la entrega de la Zona Oriental	Traslados entre botiquín, el ingreso sería el 11/06/21

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	1009	11,025	0.09	30/06/2021	Manifiesta proveedor retraso en el ingreso de materia prima	Solicitud a Bolsón (8,260 tabletas) 1.3 meses el ingreso sería el 10/06/21	
03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula	0	90	0.00	30/7/2021	Solicitud de prórroga por factores de operación por agotar los TIPOS que se tenían en uso para los formatos de la mordaza de las blísteras. No se recomienda prórroga.	Opciones Terapéuticas	
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	156606	83,575	1.87	30/6/2021	Solicitud de prórroga por situación que se les ha presentado con máquina tabletera. No se recomienda prórroga, se solicitará mayor información de soporte para evaluar la solicitud.	Traslados entre botiquín, el ingreso sería 30/06/21	
12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	1299	1,364	0.95	30/7/2021	Solicitud de prórroga por factores de operación por agotar los TIPOS que se tenían en uso para los formatos de la mordaza de las blísteras. No se recomienda prórroga.	Solicitud a Bolsón (690 tabletas) 0.5 meses, ingreso sería 10/06/21	
01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	448	4,740	0.09	20/7/2021	Manifiesta proveedor retraso en el ingreso de materia prima	Solicitud a Bolsón (4,700 tabletas) 1 mes, ingreso 10/06	
01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	10636	1,843	5.77	16/6/2021	Solicitud de prórroga por factores externos ajenos a sus procesos de logística y operación	Traslados entre botiquín, ingreso 16-06	
07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas	634	3,154	0.20	30/7/2021	Solicitud de prórroga por factores de operación por agotar los TIPOS que se tenían en uso para los formatos de la mordaza de las blísteras. No se recomienda prórroga, se solicitará mayor información de soporte para evaluar la solicitud.	Solicitud a Bolsón (3,000 tabletas) 1 mes, ingreso 10/06	
15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable	Frasco Vial de 10 ml	10658	874	12.20	16/6/2021	Solicitud de prórroga por factores externos ajenos a sus procesos de logística y operación	Traslados entre botiquín, ingreso 16-06	
10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	3646	10,760	0.34	30/7/2021	Solicitud de prórroga por factores de operación por agotar los TIPOS que se tenían en uso para los formatos de la mordaza de las blísteras	Solicitud a Bolsón (5,380 tabletas) 0.5 meses, ingreso 10/06	
11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	1345	10	134.50	16/6/2021	Solicitud de prórroga por factores externos ajenos a sus procesos de logística y operación	Traslados entre botiquín, ingreso 16-06	
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	84465	20,440	4.13	25/6/2021	Laboratorio fabricante de la marca contratada Clonazepam 2 mg MK, con fabricación en Colombia, por la crisis política que atraviesa dicho país con cierre de vías, protestas y otros que han provocado paralización de exportaciones	Traslados entre botiquín, ingreso 25-06
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	39898	14,375	2.78	28/6/2021	Pendiente entrega de 11,280 tabletas en Botiquín Magisterial San Miguel, por motivo ajenos al contratista, Distribuidor local manifiesta poder atender el pedido para	Traslados entre botiquín, ingreso 28-06

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

									el 21/junio/2021 por la pandemia	
GUARDADO, S.A. DE C.V.	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	803	171	4.70	30/7/2021	Solicitud de prórroga debido a atraso en la producción de medicamento por Eurofarma (fabricante), por no ser abastecidos con la materia prima que proviene desde India	Traslados entre botiquín, ingreso 30/07

a) 22-01024-000, Doxazosina 2 mg tableta.

Documento de Farmacéuticos Equivalentes S.A. de C.V. con fecha de recepción 26 de mayo de 2021, con contrato CM 018/2021-ISBM, el contratista hace referencia a la Orden de Pedido Nro. 1, donde se solicitó suministrar 55,330 tabletas del medicamento 22-01024-000, Doxazosina 2 mg tableta, entre otros 4 medicamentos más, y que de esto se tiene pendiente entrega de 11,280 tabletas de Doxazosina 2 mg, en Botiquín Magisterial de San Miguel, debido a un impase con el proveedor Medident, ya que se les agotó el inventario y no han logrado ser abastecidos porque el medicamento es fabricado en España, país que ha sufrido confinamientos en repetidas ocasiones, afectando el trabajo al 100% de las plantas productoras y por consiguiente, la cadena de abastecimiento a nivel internacional, también anexa carta de Medident S.A. de C.V. con fecha de emisión 19 de mayo de 2021, donde manifiesta el probable ingreso de Doxazosina 2 mg a sus bodegas para la fecha 21 de junio, debido a inconvenientes surgidos por la pandemia y por ser un pedido grande, informan en la misma nota que son distribuidores exclusivos de Laboratorios Normon. Por lo anterior, Farmacéuticos Equivalentes S.A. de C.V., solicita ampliación del plazo de entrega en 30 días calendario para completar la Orden de Pedido Nro. 1 por las 11,280 tabletas de Doxazosina 2 mg pendientes de Botiquín Magisterial San Miguel, por ser un caso fortuito que sale de su alcance, y que de ingresar el producto antes de los 30 días solicitados, se haría entrega inmediata.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 29/mayo/2021, en el caso del medicamento Doxazosina 2 mg que pertenece al listado Nro. 1.

En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 29 de junio de 2021.

b) 02-01006-000, Clonazepam, tableta de 2 mg, envase de 30 tabletas o blíster con tabletas

Documento de Laboratorios Terapéuticos Medicinales S.A. de C.V., con Ref. EXT-ISBM2021-08123, fecha de recepción 14 de mayo de 2021, contrato suscrito Nro. CM 011/2021-ISBM, el contratista hace referencia a la primera entrega del ítem Nro. 31, código del medicamento 02-01006-000, Clonazepam, tableta de 2 mg, envase de 30 tabletas o blíster con tabletas, por 195,272 tabletas, cuya fecha tope de entrega es 26 de mayo de 2021. Manifiesta que el producto es de fabricación en Colombia, que debido a la situación política que está atravesando el país, por cierres a las vías y aeropuertos, las operaciones de plantas y centros de distribución, han cesado sus operaciones temporalmente y no es claro el reinicio de labores, paralizando las exportaciones, que tienen expectativa que pronto conseguirán acuerdos para que cesen los bloqueos y retornar a la normalidad. Que, aunando esfuerzos, de dicho medicamento el 04/mayo/2021, se logró entregar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

parcialmente 105,300 tabletas, y el complemento por 89,972 tabletas de Clonazepam 2 mg es imposible entregarlo en la fecha contractual, por lo antes mencionado. También anexa carta membretada TQ (abreviación de Tecnoquímicas), firmada por #####, Vicepresidente Senior, con fecha de emisión 10 de mayo de 2021, donde manifiesta que por la situación que atraviesa el país no han podido dar respuesta oportuna a sus solicitudes a pesar de contar con inventario suficiente y que los productos están listos para su despacho.

Por lo anterior, Laboratorios Terapéuticos Medicinales S.A. de C.V. solicita ampliación del plazo de entrega por 30 días calendario, contados a partir del 27 de mayo de 2021, para el ítem Nro. 31, código del medicamento 02-01006-000, Clonazepam tableta de 2 mg, envase de 30 tabletas o blíster con tabletas, complemento de la primera entrega por el correspondiente a 89,972 tabletas. Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 26/mayo/2021, donde se solicitó el código de medicamento 02-01006-000 Clonazepam 2 mg tableta, el cual pertenece al listado Nro. 1.

En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 25 de junio de 2021.

c) 10-02012-000, Propinox + Clonixinato de Lisina, Solución Inyectable 15 mg + 100 mg, jeringa de 2 mL

Documento de Guardado S.A. de C.V., con Ref. EXT-ISBM2021-09118, fecha de recepción 26 de mayo de 2021, con contrato CM 014/2021-ISBM, el contratista hace referencia a la Orden de Pedido Nro. 3 donde solicita autorización para prorrogar el tiempo de entrega del ítem 269, código 10-02012-000, Propinox + Clonixinato de Lisina, Solución Inyectable 15 mg + 100 mg, jeringa de 2 mL de cada compuesto, que según lo estipulado en la orden de pedido la fecha límite es 17/06/2021 y solicitan autorización de ampliación del tiempo de entrega a fecha 30/07/2021 debido a información que le proporcionado su proveedor de atrasos con respecto a la producción de dicho medicamento, por desabasto en la materia prima para producción, ya que el principio activo es importado desde India, segundo país con mayor número de contagios y muertes por COVID-19, también anexa carta de Eurofarma (fabricante del medicamento contratado a Guardado S.A. de C.V.), con fecha de emisión 20 de mayo de 2021, donde manifiesta que su producto Dorcol IV utiliza en su fabricación materia prima Propinoxato (Pargeverina) que proviene de India y que debido al alto número de contagios y muertes COVID-19, que se puede verificar en la página de la Universidad de John Hopkins, ha sido complicado que le abastezcan de dicha materia prima y por ello han tenido atraso en entregar el pedido de 1,344 dosis que se requieren para el ISBM, que a esa fecha tiene producto con fecha de vencimiento 13/4/2022. Y estiman que para el siguiente mes (junio) ingrese dicha materia prima, por lo cual podrían producir lote nuevo a finales de junio y tener disponible para abastecer los primeros 15 días de julio.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 2 cuyo plazo de entrega finaliza el 17/junio/2021, donde se solicitó el código de medicamento 10-02012-000 Propinox + Clonixinato de Lisina, Solución Inyectable 15 mg + 100 mg, jeringa de 2 mL de cada compuesto (cantidad 670), el cual pertenece al listado Nro. 4 de la mencionada base de licitación.

En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 30 de julio de 2021.

d) 12-02005-000 SERTRALINA CLORHIDRATO Tableta de 50 mg, Blíster de Tabletas

Documento EXT-ISBM2021-08663, el contratista presenta nota a través de Licda. #####, Gerente de Aseguramiento de Calidad de Laboratorios Paill, informando sobre estatus del producto Serlina 50 mg tabletas recubiertas y solicita se conceda prórroga para la primera entrega (Orden de Pedido Nro. 1 con fecha límite de entrega 30 mayo de 2021 por 86,690 tabletas del código 12-02005-000), aclarando que la solicitud obedece a factores externos ajenos a sus procesos de logística y operación, y que se debe al tiempo de entrega de principio activo Sertralina de parte del proveedor, lo cual les ha generado insuficiencia de inventario para completar la fabricación y entrega según lo programado, solicitan autorización para realizar la entrega en fecha 30/06/2021.

Adjunta nota de proveedor membretado como Gemini Export, dirigida a Grupo Paill, con fecha 21 de mayo de 2021, donde confirma la recepción de la Orden de Compra de Grupo Paill por 25 Kg de Sertralina HCl USP PO Nro. 00117688, pero que debido a COVID hubo estricta cuarentena donde el fabricante entre 6 de mayo de 2021 a 15 de mayo de 2021. Y que por logística moverán la materia prima cuando les permita el espacio en las aerolíneas, aseguran que intentarán para que el cargamento esté lo más pronto posible.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, donde se solicitó el código de medicamento 12-02005-000 SERTRALINA CLORHIDRATO Tableta de 50 mg, Blíster de Tabletas, el cual pertenece al listado Nro. 4 de la mencionada base de licitación.

En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 30 de junio de 2021.

e) 11-01064-000, CLORURO DE SODIO Solución al 0.9% Ampolla de 10 ml

Documento EXT-ISBM2021-08668, contratista presenta nota a través de Licda. #####, Gerente de Aseguramiento de Calidad de Laboratorios Paill, informando sobre estatus del producto Suero Fisiológico PL 9 mg/mL Solución Inyectable, y solicita se conceda prórroga para la primera entrega, aclarando que la solicitud obedece a factores externos ajenos a sus procesos de logística y operación, y que se debe al tiempo de entrega de bobina de papel adhesivo para etiquetas primarias de parte del proveedor, lo cual les ha generado insuficiencia de inventario para completar la fabricación y entrega según lo programado, solicitan autorización para realizar la entrega en fecha 16/06/2021 a las 3 zonas definidas en Base de Licitación.

Contratista adjunta notas membretadas con logo UPMBiofore, UPM Raflatac, según siguiente detalle:

a. Nota con fecha de emisión 26 de febrero de 2021, donde remiten a persona de nombre Vanessa, que debido a eventos climáticos han presentado reducción en producción y cierres de proveedores críticos de materias primas, consideran que el abastecimiento de componentes críticos para sus adhesivos y materiales frontales, causará tiempos de entrega más largos de lo esperado en las semanas siguientes para sus laminados de papel
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y películas, que adicional a ello no serán capaces de proporcionar confirmación instantánea de sus órdenes.

b. Nota con fecha de emisión 28 de abril de 2021, nota dirigida en general, confirman que han presentado continuos desafíos en el suministro de materias primas críticas para sus productos película y papel, agravado por un alto consumo y complicaciones de sus proveedores, afectando la disponibilidad y aumentado el costo de los adhesivos y materiales.

Se adjunta copia de factura de Proforma, con Nro. De Orden de Compra 118927, de Grupo Paill S.A. de C.V. con fecha 22 de abril de 2021.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, donde se solicitó el código de medicamento 11-01064-000, CLORURO DE SODIO Solución al 0.9% Ampolla de 10 ml, el cual pertenece al listado Nro. 1 de la mencionada base de licitación.

En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 16 de junio de 2021.

f) 10-02014-000, HIOSCINA N-BUTIL BROMURO Gragea o Tableta recubierta de 10 mg

Documento EXT-ISBM2021-08670, contratista presenta nota a través de Licda. #####, Gerente de Aseguramiento de Calidad de Laboratorios Paill, informando sobre estatus del producto Bromuro de N-Butil Hisocina PL Tableta Recubierta, y solicita se conceda prórroga para la primera entrega, aclarando que la solicitud obedece a factores de operación, debido a la carga de la blistera que les ocasionó utilizar toda la disponibilidad de los TIPOS que tenían en uso para los formatos de la mordaza de las blisteras, lo que ha generado programar la fabricación y entrega según lo programado, ya que dependen de los trámites de entrega de parte de su proveedor de TIPOS, solicitan autorización para realizar la entrega en fecha 30/07/2021 a las 3 zonas definidas en Base de Licitación. Adjuntan Orden de Compra de TIPOS Nro. 118882, de fecha 15/04/2021, con despacho hasta 07/06/2021.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, donde se solicitó el código de medicamento 10-02014-000, HIOSCINA N-BUTIL BROMURO Gragea o Tableta recubierta de 10 mg, el cual pertenece al listado Nro. 4 de la mencionada base de licitación, se considera el proveedor puede utilizar otro mecanismo para el proceso de operación, por cuanto no se recomienda la prórroga en el plazo de entrega y se ha emitido informe para solicitar al proveedor presente documentación de respaldo según Art. 86 de LACAP.

g) 07-07001-000, CLOPIDOGREL Tableta de 75 mg, Blíster con tabletas

Documento EXT-ISBM2021-08671, contratista presenta nota a través de Licda. #####, Gerente de Aseguramiento de Calidad de Laboratorios Paill, informando sobre estatus del
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

producto Plavigrel 75 mg tableta recubierta, y solicita se conceda prórroga para la primera entrega, aclarando que la solicitud obedece a factores de operación, debido a la carga de la blistera que les ocasionó utilizar toda la disponibilidad de los TIPOS que tenían en uso para los formatos de la mordaza de las blisteras, lo que ha generado programar la fabricación y entrega según lo programado, ya que dependen de los trámites de entrega de parte de su proveedor de TIPOS, solicitan autorización para realizar la entrega en fecha 30/07/2021 a las 3 zonas definidas en Base de Licitación. Adjuntan Orden de Compra de TIPOS Nro. 118882, de fecha 15/04/2021, con despacho hasta 07/06/2021.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, donde se solicitó el código de medicamento 07-07001-000, CLOPIDOGREL Tableta de 75 mg, Blíster con tabletas, el cual pertenece al listado Nro. 4 de la mencionada base de licitación, se considera el proveedor puede utilizar otro mecanismo para el proceso de operación, por cuanto no se recomienda la prórroga en el plazo de entrega y se ha emitido informe para solicitar al proveedor presente documentación de respaldo según Art. 86 de LACAP.

h) 03-03011-000 TERBINAFINA, Tableta o cápsula de 250 mg, Blíster con tableta o cápsula

Documento de LABORATORIOS PAILL con fecha de recepción 21 de mayo de 2021, con contrato CM 015/2021-ISBM, el contratista hace referencia al medicamento adjudicado; donde se solicitó suministrar 720 tabletas del medicamento 03-03011-000, Terbinafina 250 mg tableta, entre otros 7 medicamentos más, y que de esto se tiene pendiente la entrega total de 720 tabletas distribuidas en Botiquín Magisterial San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega de Oficinas Centrales. Manifiestan que tienen un impase con el proveedor que les suministra TIPOS (marcadores de datos variables en blíster), ya que se les agotó el inventario y no han logrado ser abastecidos.

Por lo anterior, LABORATORIOS PAILL solicita ampliación del plazo de entrega hasta el 30 de Julio de 2021, luego se haría entrega completa.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, en el caso del medicamento Terbinafina 250 mg que pertenece al listado Nro. 1, se considera el proveedor puede utilizar otro mecanismo para el proceso de operación, por cuanto no se recomienda la prórroga en el plazo de entrega y se ha emitido informe para solicitar al proveedor presente documentación de respaldo según Art. 86 de LACAP.

i) 12-03001-000 CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, Tableta de 100 mg, Blíster con Tabletetas

Documento de LABORATORIOS PAILL con fecha de recepción 21 de mayo de 2021, con contrato CM 015/2021-ISBM, el contratista hace referencia al medicamento adjudicado; donde se solicitó suministrar 10,770 tabletas del medicamento 12-03001-000, Clorpromazina 100 mg tableta, entre otros 7 medicamentos más, y que de esto se tiene pendiente la entrega total de 10,770 tabletas. distribuidas en Botiquín Magisterial San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega de Oficinas Centrales. Manifiestan que

tienen un impase con el proveedor que les suministra TIPOS (marcadores de datos variables en blíster), ya que se les agotó el inventario y no han logrado ser abastecidos.

Por lo anterior, LABORATORIOS PAILL solicita ampliación del plazo de entrega hasta el 30 de julio de 2021, luego se haría entrega completa.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, en el caso del medicamento Clorpromazina 100 mg tableta que pertenece al listado Nro. 1; se considera el proveedor puede utilizar otro mecanismo para el proceso de operación, por cuanto no se recomienda la prórroga en el plazo de entrega y se ha emitido informe para solicitar al proveedor presente documentación de respaldo según Art. 86 de LACAP.

j) 07-03013-000 IRBESARTAN, Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas

Documento de LABORATORIOS PAILL, con fecha de recepción 25 de mayo de 2021, con contrato CM 015/2021-ISBM, el contratista hace referencia al medicamento adjudicado; donde se solicitó suministrar 652,040 tabletas del medicamento 17-03013-000, Irbesartan 300 mg tableta, entre otros 7 medicamentos más, y que de esto se tiene pendiente la entrega total de 652,040 tabletas, distribuidas en Botiquín Magisterial San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega de Oficinas Centrales. Manifiestan que tienen un impase con el proveedor que les suministra principio activo, ya que se les agotó el inventario y no han logrado ser abastecidos.

Por lo anterior, LABORATORIOS PAILL solicita ampliación del plazo de entrega hasta el 11 de junio de 2021 para la entrega que corresponde a botiquín Magisterial de San Miguel.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, en el caso del medicamento Irbesartán 300 mg tableta que pertenece al listado Nro. 1.

En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 11 de junio de 2021.

k) 01-01010-000, DICLOFENACO SODICO, Ampolla de 75 mg/3 ml, Ampolla de 3 ml

Documento de LABORATORIOS PAILL, con fecha de recepción 21 de mayo de 2021, con contrato CM 015/2021-ISBM, el contratista hace referencia al medicamento adjudicado; donde se solicitó suministrar 12,660 ampollas del medicamento 01-01010-000, Diclofenaco Sódico Ampolla 75 mg, entre otros 7 medicamentos más, y que de esto se tiene pendiente la entrega total de 12,660 ampollas. distribuidas en Botiquín Magisterial San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega de Oficinas Centrales. Manifiestan que tienen un impase con el proveedor que les suministra etiqueta adhesiva, ya que se les agotó el inventario y no han logrado ser abastecidos.

Por lo anterior, LABORATORIOS PAILL solicita ampliación del plazo de entrega hasta el 16 de junio de 2021 para la entrega. Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega

finalizó el 30/mayo/2021, en el caso del medicamento Diclofenaco Sódico Ampolla 75 mg que pertenece al listado Nro. 1.

En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 16 de junio de 2021.

l) 15-01062-000, Complejo B, Solución inyectable

Documento de LABORATORIOS PAILL con fecha de recepción 25 de mayo de 2021, con contrato CM 015/2021-ISBM, el contratista hace referencia al medicamento adjudicado; donde se solicitó suministrar 14,560 viales del medicamento 15-01062-000, Complejo B, Solución inyectable, entre otros 7 medicamentos más, y que de esto se tiene pendiente la entrega total de 14,560 viales. distribuidas en Botiquín Magisterial San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega de Oficinas Centrales. Manifiestan que tienen un impase con el proveedor que les suministra etiqueta adhesiva, ya que se les agotó el inventario y no han logrado ser abastecidos.

Por lo anterior, LABORATORIOS PAILL solicita ampliación del plazo de entrega hasta el 16 de junio de 2021 para la entrega.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, en el caso del medicamento Complejo B, Solución inyectable que pertenece al listado Nro. 1. En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 16 de junio de 2021.

m) 02-01011-000, Gabapentina 300 mg tableta

Documento de LABORATORIOS PAILL con fecha de recepción 21 de mayo de 2021, con contrato CM 015/2021-ISBM, el contratista hace referencia al medicamento adjudicado; donde se solicitó suministrar 370,920 tabletas del medicamento 02-01011-000, Gabapentina 300 mg tableta, entre otros 7 medicamentos más, y que de esto se tiene pendiente la entrega total de 370,920 tabletas. distribuidas en Botiquín Magisterial San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega de Oficinas Centrales. Manifiestan que tienen un impase con el proveedor que les suministra principio activo, ya que se les agotó el inventario, ingreso hasta el 07 de mayo del presente reprogramándose el proceso de fabricación.

Por lo anterior, LABORATORIOS PAILL solicita ampliación del plazo de entrega hasta el 11 de junio de 2021 para la entrega que corresponde a botiquín Magisterial de San Miguel y botiquín Magisterial de Santa Ana.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, en el caso del medicamento Gabapentina 300 mg tableta que pertenece al listado Nro. 1.

En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 11 de junio de 2021.

n) 07-08013-000, Atorvastatina 20 mg tableta

Documento de LABORATORIOS PAILL con fecha de recepción 21 de mayo de 2021, con contrato CM 015/2021-ISBM, el contratista hace referencia al medicamento adjudicado; donde se solicitó suministrar 461,580 tabletas del medicamento 07-08013-000, Atorvastatina 20 mg tableta, entre otros 7 medicamentos más, y que de esto se tiene pendiente la entrega total de 461,580 tabletas. distribuidas en Botiquín Magisterial San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega de Oficinas Centrales. Manifiestan que tienen un impase con el proveedor que les suministra repuestos, ya que se les agotó el inventario y no han logrado ser abastecidos.

Por lo anterior, LABORATORIOS PAILL solicita ampliación del plazo de entrega hasta el 30 de junio de 2021, luego se haría entrega completa.

Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, en el caso del medicamento Atorvastatina 20 mg tableta que pertenece al listado Nro. 1, se considera el proveedor puede utilizar otro mecanismo para el proceso de operación, por cuanto no se recomienda la prórroga en el plazo de entrega y se ha emitido informe para solicitar al proveedor presente documentación de respaldo según Art. 86 de LACAP.

o) 01-03004-000, Leflunamida 20 mg tableta

Documento de LABORATORIOS PAILL con fecha de recepción 21 de mayo de 2021, con contrato CM 015/2021-ISBM, el contratista hace referencia al medicamento adjudicado; donde se solicitó suministrar 345,30 tabletas del medicamento 01-03004-000, Leflunamida 20 mg tableta, entre otros 7 medicamentos más, y que de esto se tiene pendiente la entrega total de 345,30 tabletas. distribuidas en Botiquín Magisterial San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega de Oficinas Centrales. Manifiestan que tienen un impase con el proveedor que les suministra principio activo, ya que se les agotó el inventario y no han logrado ser abastecidos.

Por lo anterior, LABORATORIOS PAILL solicita ampliación del plazo de entrega hasta el 20 de julio de 2021, luego se haría entrega completa. Por consiguiente, la administración de contrato ha verificado la documentación contractual, la Orden de Pedido Nro. 1 cuyo plazo de entrega finalizó el 30/mayo/2021, en el caso del medicamento Leflunamida 20 mg tableta que pertenece al listado Nro. 1. En ese sentido, se emite opinión técnica favorable para la otorgarle la prórroga y se recomienda la modificativa en el plazo de entrega ampliando hasta el 30 de junio de 2021.

El 09 de junio de 2021, la GACI presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la aprobación de la prórroga solicitada por los proveedores LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., GUARDADO, S.A. DE C.V., FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V. y GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. en virtud de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la prórroga en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal “g” y 83-A de la LACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas II “DOCUMENTOS CONTRACTUALES” literal b); V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: “...los plazos de entrega podrán ser modificadas a solicitud de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento e Insumos y Medicamento (a partir del 30 de mayo de 2021, las funciones son asumidas por la Subdirección de Operaciones y Logística quien firma la presente solicitud cumpliendo con lo establecido en esta cláusula) el ISBM debiendo en todo caso emitirse la resolución correspondiente. ...” y IX “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación. Asimismo, GACI, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que la presentación del medicamento ofertado no puede ser despachado por causas no imputables al contratista, siendo procedente autorizar la modificación de la oferta para sustituir el medicamento ofertado, según se muestra en la recomendación del presente documento.

Además, la GACI advirtió que en 4 recomendaciones de prórroga la documentación de respaldo no se encuentra traducida al idioma castellano.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II, V y IX del Contrato Número CM-011/2021-ISBM, CM-014/2021-ISBM, CM-015/2021-ISBM y CM-016/2021-ISBM y de acuerdo a recomendación de los administradores del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación de los Contratos suscritos con LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., GUARDADO, S.A. DE C.V., FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V. y GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, con el objeto de autorizar la prórroga de 8 medicamentos, según lo recomendado por la Licenciada #####, Supervisor de Servicios Farmacéuticos y #####, Supervisor de Servicios Farmacéuticos Administradores de Contrato, quienes verificaron que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de proveedor de los medicamentos. A continuación, se detalla la modificación autorizada para los proveedores:**

- II. **Denegar la prórroga de entrega de 3 medicamentos solicitados por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, correspondiente al contrato CM-015/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según la recomendación de los administradores de Contrato arriba mencionados, de acuerdo al detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. **Devolver a los Administradores de Contrato la recomendación de prórroga para 4 medicamentos solicitados por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, correspondiente al contrato CM-015/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, debido a que la GACI, identificó que la documentación de soporte de la solicitud se encuentra en inglés y no ha sido traducida al castellano, según el detalle siguiente:
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- VI. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la lectura de Aprobación de recomendación para resolver solicitud de Prórroga de Medicamentos de Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I, II, V y IX del Contrato Número CM-011/2021-ISBM, CM-014/2021-ISBM, CM-015/2021-ISBM y CM-016/2021-ISBM y de acuerdo a recomendación de los administradores del referido contrato, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación de los Contratos suscritos con LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., GUARDADO, S.A. DE C.V.,**

FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V. y GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, con el objeto de autorizar la prórroga de 8 medicamentos, según lo recomendado por la Licenciada #####, Supervisor de Servicios Farmacéuticos y #####, Supervisor de Servicios Farmacéuticos Administradores de Contrato, quienes verificaron que la modificación obedece a causas imprevistas comprobadas sustentadas en nota de proveedor de los medicamentos. A continuación, se detalla la modificación autorizada para los proveedores:

PROVEEDOR	CODIGO	NOMBRE	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	TIEMPO DE PRORROGA
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	11/06/2021
	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	20/7/2021
	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.	16/6/2021
	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable	Frasco Vial de 10 ml	16/6/2021
	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	16/6/2021
LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V.	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	25/6/2021
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	29/6/2021
GUARDADO, S.A. DE C.V.	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml cada compuesto	30/7/2021

II. Denegar la prórroga de entrega de 3 medicamentos solicitados por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., correspondiente al contrato CM-015/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, según la recomendación de los administradores de Contrato arriba mencionados, de acuerdo al detalle siguiente:

PROVEEDOR	CODIGO	NOMBRE	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o cápsula de 250 mg	Blíster con tableta o cápsula
	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
	10-02014-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta

III. Devolver a los Administradores de Contrato la recomendación de prórroga para 4 medicamentos solicitados por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., correspondiente al contrato CM-015/2021-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, debido a que la GACI, identificó que

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

la documentación de soporte de la solicitud se encuentra en inglés y no ha sido traducida al castellano, según el detalle siguiente:

PROVEEDOR	CODIGO	NOMBRE	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas

- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, asegurar que la Unidad Solicitante realice una revisión exhaustiva para verificar la capacidad de entrega oportuna de los medicamentos.
- VII. **Encomendar a los Administradores de Contrato**, monitorear la entrega en el término establecido.
- VIII. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

PUNTO DOCE: INFORME MENSUAL DE “COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS” SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME AL ACUERDO DEL PUNTO 12 DEL ACTA NRO. 108, PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Lo cual cita lo siguiente:

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 12, del Acta Nro. 108 de fecha 6 de mayo del 2021**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **febrero 2021**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda más de 2 meses:

HOSPITALES PUBLICOS

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTE	CAUSA IMPUTABLE A:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	DICIEMBRE2020	ENERO Y FEBRERO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MARZO, ABRIL Y MAYO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	ISBM - HOSPITAL	SAN SALVADOR
2	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	ENERO2021	FEBRERO Y MARZO 2021: PENDIENTE RESOLUCION; ABRIL2021: FINALIZADA LA REVISION; MAYO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	AHUACHAPÁN
3	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	ENERO2021	FEBRERO 2021: REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN, MARZO Y ABRIL 2021:EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; ABRIL 2021: PENDIENTE HABILITACION DE CONVENIOS EN SISTEMA SISAPI POR GACI	ISBM - HOSPITAL	SAN VICENTE
4	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	FEBRERO2021	MARZO, ABRIL Y MAYO 2021: NO HA ENTREGADO DOCUMENTACION A COBRO; PENDIENTE HABILITACION DE CONVENIOS EN SISTEMA SISAPI POR GACI	ISBM - HOSPITAL	SAN SALVADOR
5	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	FEBRERO2021	MARZO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; ABRIL Y MAYO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO; PENDIENTE HABILITACION DE CONVENIOS EN SISTEMA SISAPI POR GACI	ISBM - HOSPITAL	MEJICANOS
6	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	FEBRERO2021	MARZO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO, ABRIL Y MAYO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO; PENDIENTE HABILITACION DE CONVENIOS EN SISTEMA SISAPI POR GACI	ISBM - HOSPITAL	CHALATENANGO
7	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	FEBRERO2021	MARZO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO, ABRIL Y MAYO2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO, PENDIENTE HABILITACION DE CONVENIOS EN SISTEMA SISAPI POR GACI	ISBM - HOSPITAL	COJUTEPEQUE
8	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	FEBRERO2021	MARZO2021: ACTAS DE PARA FIRMA DE DIRECTOR;ABRIL Y MAYO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SANTA ANA

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTE	CAUSA IMPUTABLE A:	MUNICIPIO
9	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	FEBRERO2021	MARZO 2021: PROVEEDOR SUBSANANDO HALLAZGOS, ABRIL Y MAYO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	HOSPITAL	SANTA ROSA DE LIMA
10	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	FEBRERO2021	MARZO 2021: SUBSANANDO HALLAZGOS; ABRIL - MAYO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO, PENDIENTE HABILITACION DE CONVENIOS EN SISTEMA SISAPI POR GACI	ISBM - HOSPITAL	ZACATECOLUCA
11	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	FEBRERO2021	MARZO 2021: PROVEEDOR SUBSANANDO HALLAZGOS, ABRIL Y MAYO 2021: NO HA SIDO PRESENTADA DOCUMENTACIÓN A COBRO	HOSPITAL	SAN MIGUEL

El Hospital más atrasado es el Hospital Rosales, al cual no se ha cancelado ningún periodo del año 2021, solo ha presentado los meses de enero y febrero 2021 los cuales están en proceso de revisión de los técnicos de apoyo de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

A los 24 Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO ESTE MES
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE2020	1
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ENERO2021	2
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA FEBRERO2021	8
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MARZO2021	13
TOTAL HOSPITALES	24

HOSPITALES PRIVADOS

NO.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTE	CAUSA IMPUTABLE A:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	ENERO2021	FEBRERO 2021: INGRESANDO OBSERVACIONES PARA NOTIFICAR HALLAZGOS; MARZO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; ABRIL Y MAYO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	SAN MIGUEL
2	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	ENERO2021	FEBRERO 2021: REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN; MARZO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO, ABRIL2021: PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO, MAY2021: NO HA	ISBM - HOSPITAL	ZACATECOLUCA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO		
3	HOSPITAL METROPOL	FEBRERO2021	MARZO 2021, PROVEEDOR SUBSANANDO HALLAZGOS; ABRIL Y MAYO2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	USULUTÁN

A los Hospitales privados, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO ESTE MES
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ENERO2021	2
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA FEBRERO 2021	1
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MARZO2021	4
TOTAL HOSPITALES	7

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema de Tesorería, que se encuentran en trámite de pago o pagados.

Concluida la lectura del informe mensual de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe mensual de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el informe mensual de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos”** según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Punto 12 del Acta Nro. 108, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** dar seguimiento al incumplimiento al plazo de entrega de la documentación

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de cobro, debido a que es preocupante que el Hospital Rosales, lleve todo el año sin cobrar lo cual es preocupante ya que afecta la prestación de los servicios, por lo que deberá informe al director del Hospital y al Coordinador del Hospital, además exigir el cumplimiento de la presentación oportuna de los pagos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, activar y presentar seguimiento y soluciones efectuadas para la próxima semana ya que el objetivo de la Comisión es superar estas situaciones, debiendo crearse un Plan para resolver los casos que presentan retrasos significativos, ya que el informe refleja un retraso significativo. Así como reportar al Hospital Clínica Orellana e indicar la fecha de finalización del contrato con el Hospital Metropol.

IV. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, dar seguimiento al ingreso de Convenios al Sistema lo cual ha sido señalado como causal de retraso en el presente informe.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido del **4 de junio al 9 de junio**, de los corrientes que incluyen programación para las intervenciones para la desconcentración de los servicios odontológicos, lo cual será informado a través de la Unidad de Comunicaciones, así como gestiones para la logística de almacenamiento y recepción de medicamentos, seguimiento a los 4 trasplantes renales, así como programación de nuevos trasplantes, inicio de contratación para cirugías oftalmológicas, participación en lanzamiento de plataforma virtual del CSSP, la cual permitirá a acceder a las capacitaciones para certificación de botiquinarios; el Ingeniero Peña, ha sido asignado para el seguimiento, seguimiento a mejoras en Hospital Rosales, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el mes de mayo de los corrientes, reunión de seguimiento con Laboratorio de Aceleración de PNUD, en el marco el Proyecto DigiChiquihuites, acordándose realizar la entrevista con miembros del Consejo Directivo representantes de servidores públicos docentes para la próxima sesión de Consejo Directivo, la cual se realizará el miércoles 16 de junio a las 2:00 p.m., además se informó que el día de mañana se presentarán por parte de la OPS, las áreas de cooperación y respuestas ante desastres y emergencias.

Conocido el informe verbal por la Directora Presidenta sometió a votación el mismo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Finalizado el informe verbal por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas

durante el periodo del 04 de junio al 09 de junio de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de la Presidencia sobre las actividades para el período del 4 de junio al 9 de junio de 2021**, las cuales incluyen programación para las intervenciones para la desconcentración de los servicios odontológicos, lo cual será informado a través de la Unidad de Comunicaciones, así como gestiones para la logística de almacenamiento y recepción de medicamentos, seguimiento a los 4 trasplantes renales, así como programación de nuevos trasplantes, inicio de contratación para cirugías oftalmológicas, participación en lanzamiento de plataforma virtual del CSSP, la cual permitirá a acceder a las capacitaciones para certificación de botiquinarios, el Ingeniero Peña, ha sido asignado para el seguimiento, seguimiento a mejoras en Hospital Rosales, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el mes de mayo de los corrientes, reunión de seguimiento con Laboratorio de Aceleración de PNUD, en el marco el Proyecto DigiChiquihuites, acordándose realizar la entrevista con miembros del Consejo Directivo representantes de servidores públicos docentes para la próxima sesión de Consejo Directivo, la cual se realizará el miércoles 16 de junio a las 2:00 p.m., además se informó que el día de mañana se presentarán por parte de la OPS, las áreas de cooperación y respuestas ante desastres y emergencias.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, realizar gestiones para la instalación del área de coordinación de ISBM, en el área donde ingresan y se identifican los pacientes de ISBM, así como retomar los acercamientos con los directores hospitalarios; asimismo deberá agilizarse la colocación de las cortinas en el Hospital Rosales y las condiciones de los espacios del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana y San Miguel, así como la limpieza del área y ropa de cama.
- III. **Encomendar a la Asistente del Consejo Directivo**, presentar un informe en relación a los diversos acuerdos y gestiones que este Consejo Directivo, ha emitido para la mejora de servicios hospitalarios.

PUNTO CATORCE: INFORME SOBRE OFERTA INMUEBLE SAN SEBASTIÁN SALITRILLO Y USULUTÁN, CUYOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VENCEN ESTE PRÓXIMO 30 DE JUNIO DE 2021.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se conectara para dar lectura al informe verbal por la Subdirectora Administrativa Interina.

Lo cual la Subdirectora Administrativa informó, sobre la oferta de inmueble San Sebastián Salitrillo y Usulután al Consejo Directivo, virtualmente en la reunión por distanciamiento social y para cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la pandemia Covid-19:

Concluida el informe verbal sobre oferta inmueble San Sebastián Salitrillo y Usulután, cuyos contratos de arrendamiento vencen este próximo 30 de junio de 2021, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de la Subdirectora Administrativa Interina la Licenciada #####**, quien se conectó de forma virtual a la reunión.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, agilizar el proceso de contratación debido al próximo vencimiento del inmueble, se solicita apoyar a la Doctora #####, para la verificación de los inmuebles disponibles y la capacidad de ampliación de los servicios.

A LAS 15:00 HORAS SE DESCONECTÓ EL LICENCIADO MENDOZA JEREZ: EL QUÓRUM QUEDA DE OCHO

PUNTO QUINCE: CORRESPONDENCIA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos.

Lo cual citan lo siguientes:

15.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2021, SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, QUIEN SOLICITA US \$50,000 PARA UNA OPERACIÓN DE LA HERNIA.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 09 de junio del 2021, suscrita por la señora #####, quien solicita US \$50,000 para una operación de la hernia, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por la señora #####**, quien solicita 50,000 para una operación de la hernia.

II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal preparar proyecto de respuesta para el peticionario y a la Subdirección de Salud**, enviar informe sobre visita para documentar caso conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para el seguimiento correspondiente y respuesta conforme al artículo 18 de la Constitución de la República.

.....

15.2 CORRESPONDENCIA INSA, SOBRE DIFICULTAD PARA LA RECEPCIÓN DE INCAPACIDADES DEL 774.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 10 de junio del 2021, suscrita por la licenciada #####, quien manifiesta tener dificultades para la recepción de incapacidades del 774, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por la licenciada #####**, quien manifiesta tener dificultades para la recepción de incapacidades del 774.

II. **Conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos**, remitirla a la de Dirección de Recursos Humanos del MINEDUCYT para el seguimiento correspondiente y respuesta conforme al artículo 18 de la Constitución de la República.

PUNTO DIECISÉIS: VARIOS.

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Documentos que se detalla lo siguiente:

.....

16.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo

dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a las siguientes peticiones planteadas por el directorio:

Nro. Caso	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCIÓN
1	Seguimiento constante y reunión con los directores de los hospitales públicos.	Hospital de San Juan de Dios de San Miguel, no han dado espacio
2	Seguimiento en Oriente.	En el policlínico de San Miguel hay 2 consultorios que no tienen separación y están mal ubicados no permiten privacidad.
3	Seguimiento al inmueble de Usulután	El inmueble está próximo al vencimiento.
4	Seguimiento en el Insumo de Fisioterapia.	Insumo para Fisioterapia en el Policlínico.
5	Seguimiento a las recomendaciones, a la atención humanizada y protocolo.	Recomendaciones para la atención humanizada y seguimiento de protocolos, los médicos atienden con alejamiento a los pacientes.
6	Seguimiento a prestación de lentes.	Continuidad a la prestación de lentes con prescripción el día 05 de abril.
7	#####	se le suspendió cirugía en el Hospital de Diagnostico, debido a que se le indicó que debía contar con autorización para colocar insumos no ha tenido respuesta, pide se le programe y se le autorice materiales.
8	#####	Pide se le programe cirugía.
9	#####	Solicita gestión de medicamentos Lorazepam, Sertralina Clorhidrato.
10	#####	Necesita apoyo para afiliarse es un maestro pensionado, ya fue dos veces al Policlínico.
11	#####	Se trajo por solicitud al 636, el cual ha sido denegado, se requiere un informe en relación al motivo de denegatoria.
12	#####	Recibió visita domiciliar del Policlínico de Santa Tecla, quedó pendiente de visita psiquiátrica.
13	#####	Esta descompensado por falta de medicamento vive en San Simón.
14	#####	A estado acogida al Decreto 636, la evaluaron en marzo y en mayo se pide reevaluación y el médico especialista tratante está incapacitado y debido a eso no le pagaron salario en el mes de mayo, por lo que es necesario se busque una solución para el pago oportuno.
15	#####	Hay una docente que goza del 636 y para la prórroga le están pidiendo exámenes que el Oncólogo dice que no son convenientes, pide se le busque la salida para la resolución pronta del caso de la usuaria.
16	Seguimiento a través de MINEDUCYT.	En la departamental de Santa Ana y La Unión los hacen firmar una solicitud de licencia por enfermedad, pero se les hace trabajar.
17		Seguimiento de visita domiciliar de verificación Caso de Morazán docente amparado en el 774, realiza otras actividades, pero llega trabajar.
18	#####	Agilización de Dictamen 636 y medicamentos
19	#####	Necesita una cita Ortopedia referido por el Fenssier Ramírez

A LAS 15:21 SE DESCONECTÓ EL DOCTOR HERVIN JEOVANY: EL QUORUM QUEDA DE 7

16.2 PUNTOS INCORPORADOS.

16.2.A SEGUIMIENTO A LAS ADECUACIONES QUE ESTÁN HACIENDO EN EL HOSPITAL ROSALES.

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 10 de junio de 2021, solicitados a las 8:40 a.m. éste día:

15.2- PUNTOS INCORPORADOS

15.2-A: SEGUIMIENTO A LAS ADECUACIONES QUE ESTÁN HACIENDO EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES.

RESPUESTA:

La Coordinadora del Hospital Nacional Rosales, la Dra. #####, envió un correo de fecha martes 8 de junio de 2021, sobre el seguimiento de las adecuaciones que se están realizando en dicho Hospital Nacional Proveedor del ISBM, que se adjunta en el anexo correspondiente. (VER ANEXOS)

Concluida el informe de Seguimiento a las adecuaciones que están haciendo en el hospital Rosales, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de siete votos así se aprobó.

Concluida el Informe de Seguimiento a las adecuaciones que están haciendo en el hospital Rosales, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por evacuado el punto con el informe rendido por la Presidencia.

16.2 B SEGUIMIENTO A AFILIACIÓN OBLIGATORIA DE DOCENTES EN UNIDADES TÉCNICAS

Concluida el informe de seguimiento por Afiliación Obligatoria de docentes en Unidades Técnicas, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de la Directora Presidenta en relación a la petición del Licenciado Esperanza León de enviar un recordatorio a la Dirección de Recursos Humanos del MINEDUCYT.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con veintinueve minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que**

**Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA